



RESOLUCIÓN
Nº 466 /03

EXpte. Nº 2979 /03

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la necesidad de lograr la cobertura del servicio de traslados en forma programada, en ambulancia, a los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a prestarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diversos partidos del conurbano bonaerense, por el periodo de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/21 obra el pliego de bases y condiciones que regirá la futura convocatoria.

Que dicho pliego cuenta con la conformidad de las Secciones Auditoría Médica y Asesoría Jurídica de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a través de las rúbricas de sus titulares.

Que la presente erogación ascendería a la suma total aproximada de pesos doscientos cincuenta y un mil cien (\$ 251.100.-), tomando como referencia el contrato en vigor, como así también los valores de mercado en estas prestaciones.

Que corresponde encuadrar el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CS.JN Nº 1562/00-.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a efectuar una licitación de práctica, a fin de lograr el servicio aludido en el visto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 14/21, encuadrando dicho procedimiento en las citas legales antes expresadas y hasta por la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil cien (\$ 251.100.-).

Art. 2º: Fijar en pesos ciento veinticinco (\$ 125.-) el valor de venta del pliego de bases y condiciones.

Regístrese, comuníquese y remítase a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución del trámite.

21

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION